

MIÉRCOLES, 24 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 208

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2018-9298** *Orden HAC/50/2018, de 15 de octubre de 2018, por la que se modifica la Orden HAC/52/2016, de 24 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases generales para el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.*

Orden HAC/50/2018, de 15 de octubre de 2018, por la que se modifica la Orden HAC/52/2016, de 24 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases generales para el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.

Con fecha 3 de noviembre de 2016 se publicó la Orden HAC/52/2016, de 24 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases generales para el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos, entrando en vigor el día siguiente de su publicación.

La disposición tiene como objetivo establecer las bases generales de los futuros concursos de estadística. Desde el año 2016 todas las concesiones de subvenciones y otras ayudas aprobadas por las administraciones públicas españolas deben publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, por lo que en ese año fue preciso redactar unas bases generales que estuvieran separadas de las convocatorias que se realizan anualmente del concurso.

Desde el curso 2013-2014, el jurado del Concurso Escolar selecciona uno o dos trabajos para participar en la Fase Nacional del concurso de "Incubadora de Sondeos y Experimentos" organizado por la Sociedad Estadística e Investigación Operativa (SEIO). Las bases de la Fase Nacional recogen las siguientes tres categorías: 1º y 2º de ESO, 3º y 4º de ESO y Formación Profesional Básica y Bachillerato y Ciclos Medios de FP.

En la base décima de las bases generales del ICANE se establecen dos categorías, la primera agrupa los trabajos de los alumnos que cursan ESO y la segunda los trabajos de los alumnos que cursan Bachillerato o Ciclos Formativos.

Según el artículo 15. Acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional Básica del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOC núm. 55), pueden acceder a estas enseñanzas los alumnos y las alumnas que hayan cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, hayan cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria. Por este motivo, dado que en ningún caso han completado la ESO, parece más adecuado que su categoría, a efectos de participación en el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos, sea la primera junto a los trabajos de ESO.

CVE-2018-9298

MIÉRCOLES, 24 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 208

Con el objeto de adecuar las categorías del Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos a las de la Fase Nacional, se hace preciso modificar las bases generales del concurso. De esta forma los trabajos presentados en de FP Básica estarán recogidos en la categoría de ESO.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica la Base Décima del artículo único de la Orden HAC/52/2016, de 24 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases generales para el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos, que queda redactado de la siguiente manera:

Base Décima.- Premios.

a) Se establecen dos categorías que contarán cada una de ellas con un primer y un segundo premio. La primera categoría agrupará todos los trabajos de grupos de alumnos que cursan ESO o FP Básica y la segunda estará compuesta por aquellos trabajos de grupos de alumnos que cursan Bachillerato o Ciclos Formativos (Grado Medio y Superior).

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de octubre de 2018.  
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

2018/9298

CVE-2018-9298